

NUMERO: UNO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D^a. Almudena Fernández López (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y doce minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.- Cedita previamente la palabra por la Presidencia, por Secretaría se explica que aún no está en manos de los Sres. Concejales el borrador del Acta de la sesión del día 22 de diciembre de 2015, recordando las razones expuestas en las sesiones de los días 3 y 22 de diciembre de 2015 (sobre Actas anteriores), porque precisamente tuvo que completar antes la redacción del borrador del Acta de la sesión del día 3 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta los días de permiso navideños de por medio, a lo que añade ahora que por su parte la confección de las Actas es bastante elaborada, y si la sesión es larga tarda más en dicha labor. Explica asimismo que ya tiene

terminada la redacción, que en breve los Sres. Concejales dispondrán del borrador y que no estaba a tiempo para repartirlo con la convocatoria de la presente sesión, por lo que ha preferido no alimentar confusión al respecto, ya que para poder aprobar el Acta es precisa la distribución del borrador no más tarde de la entrega de la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2015.

La Sra. Mantilla Rozas manifiesta que en la página 13, en la respuesta del Sr. Alcalde a la primera pregunta, donde dice "Porque no estaban dictaminadas las Ordenanzas", debe haber un error, pues las Ordenanzas sí estaban dictaminadas.

Por Secretaría se explica que en el Acta debe reflejarse lo que se dice, no lo que se debe decir.

La Sra. Mantilla Rozas expresa su deseo de que conste esa advertencia que ella ha hecho.

Con esta observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2015 (ordinaria).

DOS.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL REINOSA EN COMÚN CONTRA LOS ACUERDOS ADOPTADOS SOBRE LOS PUNTOS 5 AL 10 DE LA PARTE RESOLUTORIA EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.- Cedita previamente la palabra por la Presidencia, la Sra. Callejo Touriño da lectura a la siguiente Enmienda del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 4 de febrero de 2016, con el número 540:

"Debido a que la inadmisión a trámite del recurso presentado por nosotros nos avoca a un recurso contencioso-administrativo y como REC no quiere perjudicar a este Ayuntamiento, propone la siguiente enmienda de adición:= Que se voten en el siguiente pleno:= 1. Las enmiendas que se presentaron por parte del grupo Reinosa en Común en el pleno del día 12 de noviembre al amparo del artículo 97.5 del ROF= 2. Las propuestas votadas favorablemente y que aparecen en el dictamen de la comisión."

En defensa de la postura de su Grupo, la Sra. Callejo Touriño explica que no se ha entendido lo que quieren realmente decir con su recurso, que no es porque estén en contra de la aprobación de los puntos (los que votaron a favor o en los que se abstuvieron), sino porque las dos cosas que dicen en su Enmienda que quieren que se voten en el siguiente Pleno no se trajeron al Pleno del 12 de noviembre de 2015 (ni se han traído aún a este foro), tratándose de un Pleno muy irregular, lo que explican claramente en su recurso, y recuerda que hasta el Técnico de Rentas, presente en la Comisión, dijo que las propuestas dictaminadas a favor debían ser obligatoriamente votadas en el Pleno, mientras que a los otros Grupos sí se les aceptó, suponiendo eso discriminación a su Grupo, y no entienden que así exista democracia como tal.

Sometida a votación, la Enmienda de REC es aprobada, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC).

Por la Presidencia, que antes agradece a Secretaría su esfuerzo por la emisión de su informe en sólo dos días (recordando a los presentes que por Ley tiene diez), se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Con registro de entrada número 6.052, de fecha 11-12-2015, se presenta un Recurso de Reposición por la Portavoz de REC contra los acuerdos adoptados sobre los puntos 5 a 10 de la Parte Resolutoria de la Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre de 2015 (5- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 6- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, 7- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, 8- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, 9-Modificación de la Ordenanza

Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado y 10- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles).= Se propone ante este Pleno, como órgano competente para su revisión, la inadmisión a trámite de este Recurso de Reposición; la fundamentación jurídica para su inadmisión, explicada pormenorizadamente por el Secretario en la Comisión de Hacienda celebrada el 1-2-2016, se desprende de los siguientes artículos:= Según el artículo 63.1, apartado B, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dice que podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos; el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dice que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa; y el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala que contra las ordenanzas fiscales de las entidades locales solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.= De esta forma, queda acreditado que no es posible plantear un recurso de reposición frente a estos actos recurribles únicamente en vía contencioso administrativa.= Se propone a este Pleno ratificar el Dictamen favorable de la Comisión a la propuesta de inadmisión a trámite del Recurso de Reposición.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que, una vez aprobada la Enmienda de su Grupo, no ve problemas en aprobar este punto tal y como se propone, insistiendo en que el sentido del Recurso es enmendar lo no votado sobre sus propuestas.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien comenta que le parece increíble que la pataleta de REC con las Ordenanzas quede en esto (cree que la Sra. Concejala tiene razón en su enfado, recordando que algunas de sus Enmiendas de la Comisión no se vieron en el Pleno del 12 de noviembre de 2015, y el Sr. Alcalde debió incluirlas en el Orden del Día del mismo, aunque piensa que lo más seguro es que al votarse en el Pleno sus propuestas éstas no prosperasen, por lo que el tema no iba a dar más de sí, y entendía él que este recurso de reposición era por eso), y que dicho Grupo vea su propio recurso como improcedente (vota en contra de lo que propone), explica que tiene la mosca tras la oreja, al ver que en los puntos siguientes, del 3 al 5, se cambiará algo que se aprobó a propuesta del Grupo Socialista. Aportando su intervención por escrito a Secretaría, manifiesta lo siguiente: resulta que, según vieron en la Comisión y teniendo en cuenta el informe del Secretario, el recurso es improcedente; así se acordó en la Comisión y ese Dictamen es el que traen aquí hoy; es decir: la Sra. Callejo no votó en contra y, por lo tanto, no puede presentar el recurso, pues se lo rechazarán; por cierto, él no está de acuerdo, y procedimentalmente habría que haber tratado esas Enmiendas.= Ya está, ¿no? Pues no, y lo verán en los puntos siguientes de esta sesión, ya que su recurso tiene la intención de echar abajo las Enmiendas del Grupo Socialista que se aprobaron en noviembre y que suponían una clara propuesta de izquierdas (los de REC dicen que son de izquierdas, ¿no?).= Y ya el no va más de su incoherencia es que la Sra. Callejo vote a favor de no admitir su propio recurso y aproveche para votar en contra de la propuesta socialista.

La Sra. Mantilla Rozas explica que, aún sorprendiéndoles la Enmienda ahora presentada por REC, se alegran, recordando las dos partes que deben ver en el Recurso (la negligencia o error por no haber leído el Dictamen, etc., viendo cómo una propuesta del PP sí fue debatida en el Pleno, y no lo de REC, por lo que sí aprecia discriminación; y la ilegalidad por esa discriminación tributaria entre empadronados y no empadronados de que habla el informe del Secretario, quien lo lleva advertido en varias ocasiones). Recuerda que, no obstante, en el Pleno vienen apoyando esas bonificaciones, en el

sentido de ayudar a los empadronados, algo consentido, que casi es norma, por lo que a su entender deben seguir en esa línea; insistiendo en que se alegran por la postura de REC, explica que no está hecho de mala fe, aunque el informe del Secretario sigue advirtiendo, pero ahí están todos los ayuntamientos haciendo lo mismo (y recuerda que luego viene una modificación de una Ordenanza Fiscal como consecuencia de un convenio con CANTUR sobre lo que también pueden surgir serias dudas). Concluye que, hasta que no se tomen otras medidas, el Ayuntamiento debe seguir distinguiendo entre empadronados y no empadronados.

El Sr. Fernández Higuera explica que están encantados de que REC haya presentado su Enmienda, que ellos estaban convencidos de que había que inadmitir, que el espíritu del Grupo Regionalista va en la línea de que la bonificación a los empadronados sigue yendo en el sentido correcto, y que, eso sí, los informes técnicos deben dirigirles para que no exista ilegalidad. Concluye que, en el sentido expuesto, estarán ahí.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta que retirar los puntos 3 a 5 es su condición.

El Sr. Alcalde, quien pide no marear más la perdiz, explica que ellos están también en el sentir de las bonificaciones a los empadronados, como en todos los ayuntamientos, no viendo más que una ilegalidad con minúscula, y sí viendo también que la tradición hace norma, y que las leyes son más justas cuando contemplan excepciones, más en el caso de Reinosa, la gran dadora para toda la Merindad (expone ejemplos de lo que soportan las arcas de Reinosa y el bolsillo de los reinosanos). Explica además que no se cansan de repetir al Gobierno Regional que debe tomar cartas en el asunto y apoyar su comprensión a Reinosa, que presta servicios al resto de la Merindad de Campoo, transmitiendo la idea de la cofinanciación, entre otras consideraciones.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- La inadmisión a trámite del Recurso de Reposición interpuesto por Reinosa En Común (REC).

2º.- Que se voten en el siguiente Pleno:

1. Las enmiendas que se presentaron por parte del Grupo Reinosa En Común en el Pleno del día 12 de noviembre de 2015 al amparo del artículo 97.5 del ROF.

2. Las propuestas votadas favorablemente y que aparecen en el Dictamen de la Comisión.

TRES.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): El punto 3, junto con el 4 y el 5, son consecuencia del punto 2, es decir, que aunque no procedía el Recurso de Reposición contra los actos recurridos sí es cierto que en el fondo el Recurso plantea una posible infracción al ordenamiento jurídico al establecer beneficios fiscales para los empadronados; por lo tanto, como lo último que pretende este grupo de gobierno es cometer infracciones que incurran en ilegalidades, trae a esta cámara la nueva redacción de las Ordenanzas Fiscales de Agua, Basura y Alcantarillado, eliminando las bonificaciones a los ciudadanos por el hecho de estar empadronados en Reinosa.= En este punto 3 se trata de aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal de Agua, con dicha eliminación, lo que se dictaminó favorablemente en la Comisión de Hacienda celebrada el 1-02-2016 (luego lo repetirán para las Modificaciones de las Ordenanzas indicadas en los puntos 4 y 5).

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que está claro que este punto y los dos siguientes son consecuencia del punto 2, recordando que el sentido del Recurso es precisamente ese, al ver un claro fraude de ley que ahora tratan de corregir. Adelanta que están a favor de estas tres Modificaciones.

El Sr. Corral Gutiérrez comienza diciendo que no entiende el sentido de la actitud del Sr. Alcalde, viendo cómo el mismo se desdice de su apoyo a los empadronados (primero dice que les quiere, para luego no hacer caso a la posible bonificación), y que la incidencia del recurso de REC no le gusta absolutamente nada, recordando la propuesta socialista de modificar las tres Ordenanzas Fiscales afectadas con esas bonificaciones, tratándose de servicios básicos, mientras que el Alcalde ahora defiende lo contrario, y REC sigue empeñado en defender a los no empadronados.

El Sr. Alcalde replica que discrepa, pues no puede ir en contra del Secretario.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien antes recuerda que están hablando de quienes viven aquí y están empadronados en otros ayuntamientos, y habla de lo que saca en limpio ante la extraña actitud de la Concejala de REC (vota ella misma no admitir su recurso), manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Y decía él en el punto anterior que no bastaba con no estimar el recurso, porque no tiene ningún sentido que, una vez aprobada la inadmisión a trámite del recurso de reposición, y oyendo lo que ha dicho el Alcalde y el Grupo que sustenta al Equipo de Gobierno (el PRC), no retiren los puntos 3 a 5 del Orden del Día, y desde aquí les pide que los retiren, ya que es otra incoherencia.= Porque, a pesar de rechazarlo, el Equipo de Gobierno les trae aquí, en los tres siguientes puntos, el que modifiquen las Ordenanzas de los servicios básicos; ¿en qué sentido?: en dejar sin efecto la propuesta socialista, al menos en parte.= En esa parte que preocupa a REC, partido empeñado en defender a los que no están empadronados, mejor dicho: a quienes viven aquí y están empadronados en otro ayuntamiento, es decir: a quienes defraudan al Ayuntamiento de Reinosa.= Porque lo único que va a sacar en limpio hoy la Sra. Callejo es tumbar las tres Enmiendas socialistas (no sabe si era eso lo que pretendía, pero lo ha conseguido), y eran Enmiendas progresistas del PSOE (bien claro), porque pretendían beneficiar a las familias necesitadas para que puedan acceder a los servicios básicos (agua, alcantarillado y basuras), y todo ello según su propuesta: para las familias que realmente lo necesitan (y por eso puso él varios requisitos que deberían cumplir quienes se acogieran); de acuerdo con la Ley de Presupuestos de Cantabria, que establecía una serie de condiciones para los ayuntamientos que se acogieran; por cierto, también esta Ley (la Ley 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016) establece qué tipo de familias se pueden acoger, y son las mismas que él proponía y que este Pleno aprobó, es decir, (-a) perceptores de la renta social básica, (-b) perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez, (-c) perceptores de subsidio por desempleo y (-d) perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.= Y aprobaron que, para evitar posibles fraudes, quienes lo solicitaran deberían acreditar el cumplimiento de la situación que otorga el beneficio, no tener más de un inmueble urbano y tener un consumo anual que no exceda de unas cantidades que se marcan en la propia Ordenanza; y acordaron que las exenciones y bonificaciones, de estas y de las demás Ordenanzas Fiscales municipales -consta así en el Acta-, serán de aplicación mientras dure la situación familiar que la hace desfavorecida y solo para quienes estén empadronados en Reinosa y no sean deudores a la Hacienda municipal.= Parecen lógicas estas prevenciones, ¿verdad?, para evitar el fraude; hay que tener en cuenta que estamos hablando del dinero público, procedente de las tasas e impuestos que pagan los ciudadanos de Reinosa.= Esto lo había pactado el Grupo Socialista con el Equipo de Gobierno, y se aprobó en el Pleno; ahora el Alcalde tiene miedo de no sabe qué, se desdice del acuerdo con el Grupo Socialista (una vez más), y en menos de tres meses cambia de opinión (añade con ironía que es la coherencia política).= Con la aprobación de esta propuesta del Equipo de Gobierno lo que se va a conseguir es que

quienes no están empadronados también puedan acogerse a las exenciones.= Sí, sí: ya han hablado que en Reinosa hay unas 2.000 viviendas ocupadas por vecinos que están empadronados en otros ayuntamientos y, por lo tanto, pagan sus impuestos allí, pero que son usuarios de los servicios básicos (agua, basuras y alcantarillado) de Reinosa.= A estos les impedían acogerse a las reducciones de la tasa, pero ahora, quienes voten a favor de la propuesta, van a permitir que quienes cometen fraude contra la Hacienda pública de Reinosa se puedan beneficiar de ella (dice también que lo pueden vestir como quieran, pero así será, quejándose de cómo se van a reír algunos de nosotros).= Añade que él pensaba que una medida progresista como la suya se apoyaría, y, sin embargo, un Grupo como REC está en contra, amparando a quien comete fraude, y viendo que lo pagarán los que están legales, lo que considera absurdo, por más que diga la Ley, y concluye que sabe que el derecho de residencia es superior, porque lo dice la Constitución, pero también sabe lo que hacen otros ayuntamientos.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente párrafo del informe del Secretario: “Y recuerdo que en las Actas de las sesiones plenarios de fechas 15 de noviembre de 2006 (punto 2 de la Parte Resolutoria, en la página 3 del Acta) y 7 de febrero de 2008 (punto 6 de la Parte Resolutoria, en las páginas 27 y 33 del Acta) se hace constar mi opinión legal sobre la distinción entre empadronados y no empadronados en las Ordenanzas Fiscales, siendo la Sentencia del Tribunal Supremo mencionada (página 33 del Acta) de fecha 12 de julio de 2006, que considera esa “diferencia de trato totalmente artificiosa e injustificada, por no venir fundada en un criterio objetivo y razonable de acuerdo con juicios de valor generalmente aceptados” (antes dice que “la diferencia de trato, que era importante, se establece en función del empadronamiento, que no es un criterio jurídicamente asumible”), en relación con el vigente artículo 150 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955”. Considera que está muy claro, muy a su pesar, viendo que hay jurisprudencia al respecto, diciéndolo el Secretario y el Tribunal Supremo; explica que está harto de ir a los tribunales, y no quiere verse en los mismos a sabiendas de que muy posiblemente salga mal parado. Explica asimismo que si REC estuviera de acuerdo no pasaría nada, pero si levantan esa bandera hay poco que hacer, estando él seguro de que en otros municipios, donde efectivamente hay esa diferencia entre empadronados y no empadronados, los señores de REC insistirán también y harán un seguimiento, haciendo cumplir la Ley. Concluye que le duele el alma con esto, pero que es así.

La Sra. Mantilla Rozas, recordando que, efectivamente, este punto y los dos siguientes son consecuencia del punto anterior, explica que quiere ir al fondo de la cuestión: deben suprimir esa ilegalidad, pues lo único que hacen es retirar o eliminar ese apartado b) -condición-, cambiando en que ahora se beneficia a todos, lo que es progresista, y también es democracia; a su entender, si se trata de atender a los grupos desfavorecidos, la discriminación sobra, opinando que el Grupo Socialista puede quitar su enmienda, aprobada en su momento. Concluye que ahora favorece a todos, y más a los grupos desfavorecidos.

La Sra. Callejo Touriño explica que están cansados de que se diga que defienden a los no empadronados, recordando que ellos estaban también en contra de esos puntos (modificación de las Ordenanzas Fiscales sobre las tasas de agua, basuras y alcantarillado) por la subida de las tasas y por otras razones que esgrimieron, y que tenían otra propuesta de bonificaciones que parecía más justa. Insiste en que para nada hacen esa defensa que se dice a los no empadronados, y recuerda (lo que también dijeron) que REC tiene propuestas para combatir ese fraude, que, a diferencia de lo existente hasta ahora, son eficaces y legales.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien aporta gran parte de su segunda intervención por escrito a Secretaría, y antes comenta que está sorprendido por lo que escucha en este Pleno, explica que las familias desfavorecidas socialmente deben también estar integradas en Reinosa y cotizar aquí en la medida de los desfavorecidos, y deben ser leales con el

resto de la comunidad, recordando que por estar empadronado en los Campos se beneficia uno de la leña del monte. Pide a los asistentes que consulten y verán, simplemente tirando de Google, cómo todos los ayuntamientos de España defienden a sus empadronados y persiguen a quienes comenten fraude, afirmando que es como debe ser, y opina que aquí abren un tema que ya verán cómo acaba (pregunta por qué va a afectar lo de los empadronados sólo a estas tres Ordenanzas, y no a las 44; y pregunta si para esquiar sí y para el agua, que es un servicio básico, no; dice a los señores del Equipo de Gobierno y al resto de la Corporación que cree que no deben dejarse llevar en este tema, pues pueden entrar en una dinámica que en nada nos beneficia y que afectará a todos los servicios, no sólo a los básicos, preguntando también con qué argumento se les va a cobrar más a quienes usan el campo de fútbol o las piscinas, por ejemplo, y se queja de lo que se van a reír algunos de los quijotes que somos en el Ayuntamiento de Reinosa). Por otro lado, explica que quiere ver esas medidas eficaces de REC que favorezcan los empadronamientos aquí, preguntando cómo evitan el fraude si no utilizan los escasos recursos de que disponen para ello, y, respecto a lo del esquí, recuerda que en dos meses se han empadronado 58 (probablemente algunos por lo del esquí) y se han dado de baja 72. Insiste en pedir que la Sra. Callejo traiga esas medidas eficaces, opinando que no sabe lo que defiende, y en que hay una medida progresista de izquierdas sobre la que ella (REC) está en contra (afirma que lo que ha conseguido REC con el recurso es cargarse esto, es decir: él quería estas exenciones para quienes lo necesitaran realmente y que no cometieran fraude, que fueran de Reinosa, que son a quienes tenemos que prestar los servicios básicos y lo hacemos con lo que pagan los de Reinosa, y ahora, con esto que van a aprobar, los que nos están engañando se van a poder beneficiar de estas exenciones -dice que lo pueden calificar como quieran, que seguro que quienes les están oyendo tendrán algún calificativo, porque estamos siendo unos quijotes-). Por último, replica al Sr. Alcalde que, lo visto como quiera, había un acuerdo entre el mismo y el Grupo Socialista, de forma que el Equipo de Gobierno aceptó las Enmiendas socialistas y el Grupo Socialista aprobó la propuesta del Equipo de Gobierno, y hoy el Sr. Alcalde da una razón más para no fiarse.

El Sr. Alcalde replica a su vez que no sabe ya qué razón dar al Sr. Corral para convencerle (además de afirmar que existe obsesión del mismo hacia este Alcalde), y recuerda al Sr. Corral, respecto al acuerdo que dice haber entre el Grupo Socialista y él (Sr. Alcalde), que este último pertenece al Grupo Regionalista, que tiene seis miembros. Afirmando que en su Grupo son siempre muy leales con el Grupo Socialista, y, sobre todo, con Reinosa (añade que ahí están los resultados), explica que están de acuerdo con lo que expone el Sr. Corral, pero, lo que han dicho repetidamente, en este caso no pueden hacer otra cosa, preguntando al mismo si quiere que sean compañeros de banquillo otra vez (afirma que están hartos de ello, y que iría de compañero del Sr. Corral para lo que quiera, pero no en ese aspecto).

La Sra. Mantilla Rozas recuerda que cuando el PP votó en el Pleno en contra de la modificación de esas Ordenanzas lo hizo por el incremento de tasas, no por la enmienda del Grupo Socialista. Leyendo el Acta de la sesión plenaria del día 12 de noviembre de 2015, en la parte que interesa, explica que el matiz está ahora en que sigue la Ordenanza manteniendo el espíritu progresista (como dijo anteriormente con más detalle).

El Sr. Fernández Higuera, quien considera que todo está muy dicho y muy claro, explica que esperan que sean capaces entre todos de conseguirlo de forma justa.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor (PRC, PP y REC) y dos (2) votos en contra (PSOE), ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua, aprobada provisionalmente el día 12 de noviembre de

2015, eliminando la siguiente condición: *b) Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayuntamiento de Reinosa.*

2º.- Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

CUATRO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.- Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor (PRC, PP y REC) y dos (2) votos en contra (PSOE), ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, aprobada provisionalmente el día 12 de noviembre de 2015, eliminando la siguiente condición: *b) Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayuntamiento de Reinosa.*

2º.- Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

CINCO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.- Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor (PRC, PP y REC) y dos (2) votos en contra (PSOE), ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, aprobada provisionalmente el día 12 de noviembre de 2015, eliminando la siguiente condición: *b) Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayuntamiento de Reinosa.*

2º.- Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

SEIS.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (APROBACIÓN PROVISIONAL).- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, recordando el Convenio con CANTUR del que trae causa este punto (sobre el que explica algún detalle) y leyendo seguidamente cómo queda redactada la Modificación que ahora traen para aprobación provisional.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño opina que no debe haber discriminación tampoco, recordando el daño habido (lo dice en relación con la Hermandad de Campoo de Suso), y no queriendo que la gente cometa fraude en los empadronamientos.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Él está a favor, y el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor, pero no se queda a gusto si no lleva a esta Corporación a pensar un poco en el absurdo de los acuerdos tomados en los puntos anteriores.= Ahora no hablan de un servicio básico como el agua; ahora no habría que destinar los recursos de quienes pagan sus impuestos aquí para un servicio deficitario (que lo paguen quienes usan las piscinas, ¿verdad?).= Porque, en número redondos, las instalaciones deportivas nos cuestan unos 400.000 euros al año (está en el informe económico de este mismo acuerdo), y los ingresos que contemplamos en el Presupuesto no llegan a 100.000 euros.= Y esto que contempla este acuerdo, ¿es también para los no empadronados?= Es decir: ¿quienes pagamos los impuestos en Reinosa, porque vivimos aquí, pagamos también estos servicios no básicos a los demás ayuntamientos, y a quienes viviendo aquí se han empadronado fuera?= El Grupo Municipal Socialista no puede estar de acuerdo, porque otros ayuntamientos (casi todos) lo hacen, y quienes se benefician de este sinsentido nos aplican a nosotros un incremento si queremos ir allí (pregunta a la Sra. Concejala de

Hacienda si es verdad, recordando que la misma fue a Madrid, a FITUR, con el grupo de un ayuntamiento de al lado, y le hicieron pagar más por no estar empadronada allí; y pregunta si aquí somos más listos -dice que no, sino que somos mucho más tontos-).= Pide a los señores del Equipo de Gobierno que vean cómo lo hacen en otros ayuntamientos y lo apliquen aquí, porque si no nos lo van a llamar, y desde aquí se van a oír las risas de quienes nos están engañando y encima les subvencionamos.

La Sra. Mantilla Rozas recuerda que en este caso obliga el Convenio firmado con CANTUR, de forma que a cambio el Ayuntamiento debe modificar esta Ordenanza con la rebaja de ese 45 %, y queda como queda. Afirma que beneficia un montón a los empadronados en Reinosa, aunque expresa su temor por ser la aprobación provisional y porque cabe impugnar.

El Sr. Fernández Higuera opina que deberíamos felicitarnos por este Convenio, tan demandado, y que el debate sobre empadronados - no empadronados es estéril, además de que ya está hablado todo repetidamente. Concluye que están muy contentos con este Convenio, y que ojalá se empadronen más aquí.

El Sr. Alcalde, quien opina también que deben felicitarse los reinosanos por la bonificación histórica conseguida, e insistiendo en que los que residen aquí deben empadronarse donde viven realmente, en Reinosa, explica que la relación con CANTUR es excelente, lo mismo que con el Gobierno anterior, y más ahora, con convenios como éste, entre otras consideraciones (habla de que Reinosa pase a ser capital de la nieve, etc., también en beneficio del comercio en general, y de la hostelería en particular).

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

**“ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA
EPÍGRAFE 5º.- PISCINA CUBIERTA**

11.- Entrada individual mayores de 18 años que cumplan con la estipulación segunda del acuerdo de colaboración suscrito entre CANTUR S.A. y el Ayuntamiento de Reinosa: 3,80 €.

12.- Entrada individual menores de 18 años que cumplan con la estipulación segunda del acuerdo de colaboración suscrito entre CANTUR S.A. y el Ayuntamiento de Reinosa: 2,10 €.”

La presente Modificación es aprobada el día 4 de febrero de 2016 y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva, incluyendo la Modificación, en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

SIETE.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 40 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, dando cuenta de lo dictaminado en la Comisión, e incluyendo la enmienda del Grupo Socialista, ya aprobada en la misma, que consiste en añadir a la propuesta inicial la separación, en las asistencias a los Plenos, entre Portavoces y resto de Concejales, abonando el importe de 140 euros y 90 euros, respectivamente.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, quien previamente recuerda que en la anterior legislatura se subieron, con la excusa de que no había liberados, pero ahora sí los hay, explica que actualmente son menos Concejales y, sin embargo, suben la partida de las dietas de los mismos, teniendo en cuenta que no creen que esté Reinososa precisamente boyante, viendo que sigue afectada por la crisis, por el bajo salario mínimo interprofesional, por los recortes, etc., por lo que les parece muy mal que se vuelva a subir.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien aporta su intervención por escrito a Secretaría, explica que la propuesta es coherente con otros acuerdos económicos que han tomado en esta legislatura y en la anterior, recordando que en el Pleno de julio hubo un amplio y agrio debate sobre las percepciones de los miembros de la Corporación, pero él no es consciente de que se cambiara de postura sobre lo que deben percibir los Portavoces por los Plenos, ni que se acordara suprimir las percepciones por asistencias a las Comisiones especiales (sí a los órganos colegiados, y el Grupo Municipal Socialista ya manifestó su oposición), y por eso tiene que entender que ha sido un olvido. Recordando que en la Comisión su Grupo votó a favor, adelanta que ahora mantendrá este voto.

La Sra. Mantilla Rozas opina también que no es una nueva subida, sino que se trata de corregir el error sobre lo que no está bien expresado en el Boletín Oficial de Cantabria. Recuerda asimismo que se quitó lo de los Consejos Escolares, a su entender un buen cambio conseguido, y manifiesta que están a favor.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y un (1) voto en contra (REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente Modificación de la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2016:

Asistencia a Plenos, según sigue:

- Portavoces..... 140,00 euros.
- Restantes miembros..... 90,00 euros.

Asistencia a Mesas de Contratación, Mesa de Negociación, Comisión de Valoración, Comité de Seguridad y Salud, y otras comisiones especiales, según sigue:

- Presidente..... 140,00 euros.
- Restantes miembros..... 90,00 euros.

2º.- Disponer la exposición al público de esta Modificación, a los efectos previstos en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (que establece que, aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno; establece asimismo que el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y que, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas).

OCHO.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA MODIFICAR LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.-

Previamente, el Sr. Alcalde comunica a los presentes que se han dado los nombres de los Concejales que por cada Grupo formarán parte de esta Comisión a crear, siendo D. Miguel Ángel Fernández Higuera, Dª. Almudena Fernández López y D. Daniel Santos Gómez por el Grupo Regionalista, siendo suplentes el resto de Concejales del mismo; por el Grupo Popular formarán parte Dª. María Reyes Mantilla Rozas y Dª. Gema González Castillo, siendo suplentes el resto de Concejales del mismo; por el Grupo Socialista formará parte

D. Sergio Balbontín Ruiz, siendo suplente el otro Concejal; y por el Grupo de Reinosa En Común formará parte D^a. María Victoria Callejo Touriño. Explica asimismo que existe alguna asociación dispuesta a enriquecer e informar en la Comisión.

También se hace constar, con carácter previo, que de la (ya creada) Comisión Informativa Especial sobre Transparencia, Buen Gobierno y Modernización de la Administración Municipal formarán parte, por el Grupo Regionalista, D. Daniel Santos Gómez, D^a. Elena García Álvarez y D. Miguel Ángel Fernández Higuera, siendo suplentes el resto de Concejales del mismo; por el Grupo Popular formarán parte D^a. María Reyes Mantilla Rozas y D. Alfredo Jesús Castañeda López, siendo suplentes el resto de Concejales del mismo; por el Grupo Socialista formará parte D. Emiliano Corral Gutiérrez, siendo suplente el otro Concejal; y por el Grupo de Reinosa En Común formará parte D^a. María Victoria Callejo Touriño.

Cedida la palabra por la Presidencia, la Sra. Callejo Touriño presenta la siguiente Enmienda del Grupo Municipal de Reinosa En Común: “Debido a la tardanza en la creación de las comisiones informativas especiales, el Grupo Municipal Reinosa en Común= PROPONE= Que la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tenencia y Protección de Animales sea dictaminada y traída a Pleno en un plazo no superior a dos meses.”

Dicha Enmienda es aprobada por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC).

Seguidamente, la Sra. Callejo Touriño, quien adelanta que votará a favor, recordando a cierto circo instalado en Reinosa el verano pasado, con la polémica habida, explica que desean que se cumpla la Moción aprobada en su momento por el Pleno de forma unánime (ella no estaba de Concejala por entonces), y recuerda asimismo que cuando presentaron una Moción al respecto (ya estando ella como Concejala), como medida desesperada, se les dijo por Secretaría que no se podía llevarlo así, sin dictaminar, en un asunto de este tipo, por lo que se metió en sustitución de su Moción un punto en el Orden del Día del Pleno con la creación de una Comisión Informativa Especial para dictaminar el asunto, con el apoyo del Secretario en este extremo, pero resulta que sólo ella votó a favor, y quiere ver las razones del Equipo de Gobierno para traer ahora este punto con lo mismo cuando resulta que votaron en contra la otra vez.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Este punto ya lo vimos en el pasado Pleno de noviembre, y en ese Pleno él dijo que NO entendía por qué se traía al Pleno en forma de moción, que ya se aprobó el 31 de marzo y que lo que había que hacer era cumplir los puntos 3 y 4 de la Moción.= Eso supone modificar las Ordenanzas Municipales, y eso hay que tratarlo en la Comisión correspondiente y, una vez dictaminado, tratarlo aquí, en el Pleno.= En el Pleno de noviembre el Grupo Municipal Socialista se abstuvo, y explicó que les daba igual formar una comisión especial o que se tratara en una de las existentes.= Le gustaría saber la postura del Grupo que sustenta al Sr. Alcalde, porque parece haber cambiado; otra vez, en menos de tres meses, el Equipo de Gobierno cambia radicalmente de opinión, pues en su momento decía que no hacía falta la Comisión (y hay que ver en el Acta lo que decía su Portavoz), ¿y hoy ya sí hace falta? (espera que se lo expliquen).= En cuanto al escrito que presentan las asociaciones proteccionistas, la verdad es que, si las cosas han sido como dicen, tienen razón, si le han pedido al Alcalde una entrevista y no les ha recibido.= En cuanto a su deseo de intervenir en el Pleno, el Grupo Municipal Socialista quiere matizar que si el Alcalde les autoriza a ellos no les importa (el ROF lo recoge, aunque establece bien cuándo y cómo), en ruegos y preguntas y sin formar parte del debate (no le gusta ese último párrafo en el que ponen ellas las condiciones y dicen cuándo), porque puede suponer que condicionen la libre decisión de quienes ostentan la legítima representación de los ciudadanos (cree que hoy han hablado bastante de este tema); hay que recordar

que somos una democracia representativa.= Repite que le gustaría saber la postura del Grupo que sustenta al Sr. Alcalde, porque parece que ha cambiado de opinión en menos de 3 meses.

El Sr. Alcalde explica que, por norma, una vez terminado el Pleno pueden intervenir, y que habló con un representante de Ecologistas y lo han entendido perfectamente, siendo en una Comisión donde pueden explicar bien su postura. Explica asimismo que se trata de un tema conflictivo y que cuanto más información tengan es mejor, opinando que lo dicho dicho está (agua pasada no mueve molino), además de que las opiniones ex cátedra no van con ellos, y sí las opiniones bien fundamentadas, pues quieren una información veraz.

La Sra. Mantilla Rozas opina que el Equipo de Gobierno debe dar una explicación de por qué en el Pleno de 1 de octubre de 2015 aprobaron sus integrantes (pues el acuerdo fue unánime) la Moción sobre la creación de la Comisión Especial de la Transparencia, el 12 de noviembre de 2015 dicho Equipo de Gobierno consiguió que no saliera adelante la Comisión que ahora pretenden crear otra vez, aunque el Secretario no estaba conforme con que fuera a una Comisión de Sanidad (en el PP sí lo ven perfectamente factible), y ahora lo vuelven a traer al Pleno. Recuerda asimismo el argumento del Equipo de Gobierno de esperar a tener los informes jurídicos que respalden el asunto de fondo, y pregunta al mismo si hoy ya tienen esos informes.

El Sr. Fernández Higuera, recordando que él hizo el trabajo de presentar y llevar a aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, consiguiendo también que la primera Moción fuese aprobada de forma unánime, lo que fue visto previamente en Comisión, pues creían que todo estaba claro, al ver que quedaba bien reflejado en el artículo 6, letra g), de la Ordenanza, donde dice que está prohibido “el uso de animales en espectáculos, circos, atracciones de feria y otras actividades si ello pudiera ocasionarles sufrimiento o pudieran ser objeto de burlas o tratamientos antinaturales, o bien si pudiera herir la sensibilidad de las personas que los contemplan”, estando también el Equipo de Gobierno por entonces convencido de que no podía haber circos con animales en la Ciudad (y tuvieron que ver con preocupación cómo un circo de estas características viene y se instala en Reinosa, provocando la alarma de los grupos protectores de animales), explica que, sin embargo, al consultarlo luego con los técnicos municipales, vieron que el asunto no estaba claro, y han surgido serias dudas sobre el tema. Explica asimismo que pasa el tiempo, y aunque ellos pensaban que valía la Comisión de Sanidad, los técnicos aconsejan esa Comisión especial, pues dicen que no sólo abarca Sanidad, sino también Medio Ambiente y otras, por lo que ahora lo traen aquí.

El Sr. Corral Gutiérrez, recordando que el Equipo de Gobierno decía antes no y ahora dice sí (a la Comisión especial), pregunta por qué.

El Sr. Fernández Higuera replica que ya está dicho.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC, PSOE y REC) y cuatro (4) abstenciones (PP), ACUERDA:

1º.- Aprobar la creación de una Comisión Informativa Especial para modificar la Ordenanza Reguladora de Tenencia y Protección de Animales.

2º.- Que la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Tenencia y Protección de Animales sea dictaminada y traída a Pleno en un plazo no superior a dos meses.

En explicación de voto, la Sra. Mantilla Rozas manifiesta que ellos mantienen la misma postura, pues no creen necesaria esta Comisión especial, y a su entender valdría la Comisión de Sanidad para dictaminar el asunto.

Siendo las 11 horas y 36 minutos, abandona la sesión el Sr. Gutiérrez Gómez.

NUEVE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REINOSA EN COMÚN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE FLUVIAL HÍJAR-EBRO.- Cedida la palabra por la

Presidencia, la Sra. Callejo Touriño da lectura a una Moción del Grupo Municipal Reinosa En Común, registrada de entrada en este Ayuntamiento, con el número 453, el día 1 de febrero de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Reinosa en Común, por el bien de Reinosa creemos imprescindible la actuación conjunta de todos los grupos políticos de la corporación para corregir el rumbo de las obras del Proyecto del parque fluvial Híjar – Ebro y en consecuencia, presentamos la siguiente moción al pleno municipal;= “Aprobación de la declaración institucional del Ayuntamiento de Reinosa por la que se comunica a la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Gobierno Regional de Cantabria y a la Confederación Hidrográfica del Ebro la insatisfacción con el actual proceso de ejecución del “*Proyecto de restauración fluvial del río Híjar-Ebro*”, y la necesidad de que las administraciones implicadas realicen modificaciones de cara a mejorar el resultado final del citado proyecto.”= Se acompaña la citada declaración.= DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA PARA IMPLEMENTAR MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL RÍO HÍJAR.= La ciudad de Reinosa no ha tenido una convivencia óptima con el río Híjar en las últimas décadas. Con la industrialización y el desarrollismo se provocaron en nuestro río una serie de daños que con el paso del tiempo están afectando seriamente al núcleo urbano de Reinosa y a sus ciudadanos que deben abordarse sin más dilación.= El *Proyecto de restauración fluvial Híjar-Ebro* se presenta como una oportunidad única para corregir esa situación que se creó en el pasado y que no puede desaprovecharse. Las generaciones futuras no entenderían que no fuera así. Especialmente, cuando ninguno de los actores institucionales implicados -Ayuntamiento de Reinosa, Gobierno de Cantabria y Ministerio de Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro-, tiene otro interés que no sea mejorar la situación del río en el tramo urbano de Reinosa y Campoo de Enmedio.= Desde luego la población de Reinosa no entendería que compartiendo el mismo objetivo y sin existir ningún tipo de conflicto de intereses de parte, entre las tres administraciones no fueran capaces de entenderse para sacar adelante un proyecto de restauración corregido que, cumpliendo con sus objetivos, cuente con el apoyo de la ciudadanía en lugar de con su oposición manifiesta.= El proyecto al que aludimos en esta declaración, gestado a partir del año 2007 a través de un acuerdo institucional entre las administraciones local, autonómica y del estado, ha tenido desde entonces un desarrollo que cabría calificar de “accidentado” por las circunstancias derivadas de la coyuntura general de crisis.= Todas esas vicisitudes que a priori constituyeron un problema, al final han servido para identificar una serie de problemas y fragilidades dentro del proyecto, a nuestro entender totalmente subsanables, por lo que no se puede comprender que, más allá de la aprobación del proyecto que se hizo en su día, en el momento actual no se acometieran las rectificaciones necesarias para mejorarlo.= A saber:= 1. INFORMACIÓN PÚBLICA. El proyecto se desarrolló con un extenso programa de participación pública, especialmente en su diseño inicial. Sin embargo, durante la tramitación se detectaron muchas debilidades que al final han terminado por pasar factura. La realidad es que una vez elaborado el proyecto, durante octubre y noviembre de 2010 se expuso en información pública en las ciudades de Santander y Zaragoza, hecho que si bien respeta la legalidad contradice el más elemental sentido común. Los reinosanos apenas conocen el proyecto y en consecuencia apenas se presentaron alegaciones. De tal forma que cuando han visto el comienzo de las obras ante sus casas lo único que han podido hacer es mostrar su más absoluta indignación; en especial, al ver elevarse ante sus ventanas gaviones de 2’5m de altura sin que nadie les dé ninguna explicación.= 2. OBRAS. Los trabajos iniciados en noviembre de 2015 corresponden a la denominada 1ª fase del proyecto. Sin embargo, por parte de los promotores no se ha hecho público en qué consiste esa primera fase, lo que contribuye al desconcierto e indignación de la ciudadanía. A ello hay que sumar que el proyecto inicial ha sufrido una importante merma en cuanto a los presupuestos, que se han visto

reducidos en más de la mitad tras la supresión del acuerdo institucional de financiación, sin que nadie en Reinosa sepa cómo afecta tal recorte al proyecto aprobado y qué modificaciones supone sobre el proyecto inicial. Es decir, qué actuaciones se habrían desechado debido al recorte presupuestario. En definitiva el promotor y ejecutor de la obra han comenzado las obras del proyecto sin explicar a la ciudadanía qué trabajos se van a realizar y en qué plazo.= 3. DIAGNÓSTICO. En su día los diagnósticos realizados por los técnicos tanto de Confederación Hidrográfica del Ebro como del Instituto Hidráulico de Cantabria en referencia a la problemática del río Híjar identificaron 2 problemas fundamentales.= Primero el encauzamiento realizado aguas arriba mediante dragado y colocación de motas laterales a la altura de Villacantid y las eras de Matamorosa. Dicha actuación con el paso de los años se ha revelado como contraproducente al reducir la llanura de inundación en suelo rústico y aumentar la capacidad erosiva y de arrastre del río. Esto ha provocado un acarreo de toneladas de áridos (cantos, bolos y bloques) aguas abajo, las cuales se depositan a la altura del casco urbano de Reinosa sobrelevando el lecho del río y alterando el flujo natural de las aguas. Todo ello ha supuesto la transformación artificial de la zona de flujo preferente, cambiando el comportamiento de las aguas, lo que se relacionaría con el aumento de las inundaciones y la recurrencia de las mismas.= Segundo el acopio persistente de inertes en ambas riberas del río, rellenándolo con basuras, tierra vegetal, piedras, escombros y lo que es peor “escorias” contaminantes procedentes de la zona industrial. Este hecho supuso una sobrelevación de las riberas y márgenes del río a la altura del casco urbano, eliminando la “vega” de inundación natural para construir el polígono industrial, pero sobre todo, estrechando el cauce del río hasta límites que constituyen una auténtica irresponsabilidad que debería ser corregida de inmediato, pues no tienen nada que ver con la construcción y urbanización del polígono industrial, sino únicamente con malas prácticas llevadas a cabo durante años.= Con estos rellenos, no solo se ha reducido la capacidad de carga del cauce en más de un 50%, sino que además, al sobrelevarse la margen derecha (inundable de forma natural) sobre la izquierda, se ha alterado drásticamente la zona de flujo preferente cambiando el comportamiento de las aguas derivándolas hacia la margen izquierda (viviendas) a la vez que se aumentaba el riesgo de inundaciones y la recurrencia de las mismas.= Pues bien, aunque el primer problema fue abordado en el proyecto y tiene su tratamiento contemplado, el segundo se dejó de lado debido al elevado coste que el tratamiento de los residuos y la posible descontaminación del suelo supondría, lo que habría hecho inviable el proyecto. Este planteamiento a todas luces inapropiado, merece ser revisado dadas las nuevas condiciones existentes.= 4. OBSOLESCENCIA. El paso de los años ha traído modificaciones legales y también ha mejorado el conocimiento técnico del río y su comportamiento, de forma que algunos aspectos del proyecto podrían haber quedado obsoletos y convendría fueran revisados.= En el marco legal se han incorporado a la normativa directrices derivadas de las directivas sobre inundaciones de la Unión Europea y se ha aprobado el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Cuenca del Ebro. Y en los aspectos hidrológicos ha mejorado el conocimiento del río, ampliándose la precisión de los modelos hidráulicos para el cálculo de avenidas en periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años; así como el conocimiento de la realidad física en cuanto a los procesos de conectividad transversal y vertical de las aguas y el comportamiento del aluvial de los ríos Híjar y Ebro y de las variaciones de su nivel freático, de manera que a día de hoy nadie duda de la estrecha relación existente tanto con las crecidas como con los procesos de filtración de aguas a las edificaciones, que son el mayor problema que detecta la ciudadanía.= 5. COSTES. Aunque en su día se desechó la retirada de los rellenos contaminantes por considerarla inasumible económicamente, la realidad hoy es que existe una obligación legal de retirada para todo aquel promotor que inicia una obra y encuentra residuos que precisan un tratamiento específico. No se entiende que al haber aparecido escombros, escorias y rellenos artificiales al iniciarse las obras de la margen izquierda en noviembre de 2015, en una obra promovida desde la Administración Pública,

ésta misma incumpla las obligaciones legales. Este tipo de comportamientos tiene difícil justificación ante la opinión pública y el ciudadano en general, al que sí se le exige la obediencia a las leyes.= En este sentido, este Ayuntamiento quiere recordar que en cuanto continúen los trabajos en el resto de los denominados Sector 7 y 8 del proyecto, en especial en la orilla derecha sobrelevada, (pero también en la izquierda) van a aparecer toneladas de residuos que no cabe sean ocultados. Su retirada no solo es una obligación legal, sino una obligación moral y de sentido común para recuperar la capacidad hidráulica del río y consolidar su restauración.= 6. DESPILFARRO. Las sucesivas intervenciones que se han realizado en el lecho del río con carácter urgente para intentar paliar los problemas de reducción de su capacidad hidráulica se han revelado como una intervención cara, contraproducente y peligrosa.= Cara por insostenible en cuanto que supone gastar el dinero de todos cada pocos años para no solventar un problema, que por otro lado puede solucionarse y mitigarse gastándolo de otra forma. Alterar el perfil de un río como se ha hecho hasta ahora, sin acometer otras medidas, para lo único que sirve es para que éste - una vez pasado el estío y las aguas bajas-, vuelva progresivamente a depositar los áridos y arrastres en el mismo lugar. De ahí la importancia de conocer cómo afecta el reajuste presupuestario al proyecto final para evitar que se invierta dinero en algo que no sirve a medio plazo.= Contraproducente porque al alterar el perfil longitudinal y la continuidad transversal y vertical de los ríos, a medio plazo produce un efecto de reforzamiento de las inundaciones de tal forma que cuando llega la crecida importante no se reduce la altura de la lámina de agua ni se evita la inundación.= Peligrosa, porque crea en la ciudadanía la sensación de falsa seguridad y evita que se tomen otras medidas de seguridad pública y de protección de bienes realmente necesarias.= En base a los 6 puntos anteriormente expuestos, el Ayuntamiento de Reinosa solicita a los actores implicados (Gobierno de Cantabria y Confederación Hidrográfica del Ebro) que revalúen la pertinencia de continuar con el proyecto existente y se solicita se tomen medidas para que se reoriente de cara a su optimización. Y en concreto considera que deben abordarse de forma prioritaria los siguientes puntos:= **1º) Ampliación del cauce natural del río Híjar mediante la retirada de los acopios y rellenos de las orilla y margen derecha** aguas abajo del puente de la calle Julióbriga y hasta su confluencia con el Ebro como paso previo al reperfilado de taludes. Dicha actuación se considera susceptible de realizarse en tanto en cuanto su coste no fue evaluado de forma pertinente con el actual proyecto. De hecho, este Ayuntamiento considera que cuando se valoró la impermeabilización o retirada de escorias contaminantes en este tramo se hizo en base a las estimaciones totales del problema existente en toda la vega del actual polígono industrial, en lugar de al tramo específico del cauce.= En definitiva, este Ayuntamiento considera que el hecho de que la retirada total de rellenos en la vega sea inabordable, no puede servir de excusa para no ir acometiendo ese trabajo paulatinamente y comenzar por la franja inmediata al río; precisamente, la que multiplica por 2 su capacidad hidráulica. Rechazar una acción así, solo sería justificable con una memoria económica detallada que demostrara su inviabilidad.= **2º) Actualización de los cálculos de avenida, de la cartografía de zonas inundables, así como de la modelización para los periodos de retorno** de 10, 50, 100 y 500 años. Este Ayuntamiento considera que cuando en su día se elaboró el proyecto y se realizaron tales cálculos y modelizaciones no se consideró el lecho cambiante del río de una forma adecuada. De tal forma, que en el momento actual no se corresponden con la realidad hidrológica del río. Por otro lado, tales cálculos se hicieron sin tener en cuenta que las intervenciones derivadas del propio proyecto aguas arriba estaban encaminadas a recuperar parte del lecho de inundación y a renaturalizar el perfil longitudinal y transversal del río. Cabe pensar que cuando se recupere, todos los cálculos realizados sobre la cota que alcanzaría la lámina de agua en una crecida con periodo de retorno de 10, 50, 100 y 500 años estarán invalidados pues ésta sería mucho menor. Más aún si tales cálculos se hacen considerando que el cauce puede aumentar su sección casi un 50% solo con la retirada propuesta anteriormente.= Obviamente, este Ayuntamiento considera que los

cálculos realizados para dimensionar la altura de los gaviones que se han comenzado a colocar también quedaría desfasada. Por tanto no tiene sentido realizar unas obras para prevenir un riesgo que probablemente va a desaparecer o mitigarse en cuanto se complete el proyecto y se haya cambiado la zona de flujo preferente del río Híjar. ¿Qué función cumplirían entonces?=**3º) Tratamiento específico para el aluvial del río Híjar** dentro del proyecto, con el objeto de reducir los problemas de filtraciones de las casas próximas. Este Ayuntamiento considera que tanto la acumulación artificial de residuos en ambas orillas y márgenes, así como la sobrelevación del lecho derivada de la erosión remontante aguas arriba, ha provocado cambios en el nivel freático que no han sido suficientemente tratados en el proyecto y que necesitarían algún tipo de actuación. En concreto, se piensa en una posible elevación del propio nivel freático ya que está atestiguada tanto la elevación del lecho (arrastres del río) como la de ambas márgenes (rellenos artificiales). Este Ayuntamiento considera que aunque es posible que de las actuaciones anteriores se derive una cierta corrección, acometer alguna medida en ese sentido resulta imprescindible para mejorar la percepción social del proyecto y que la ciudadanía pueda hacer suyo y compartir el resultado final del mismo.= En Reinosa a 29 de Enero de 2016.”= Firmado por la Sra. Callejo Touriño.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): La verdad es que esta obra ha generado preocupación, sobre todo al vecindario de la Avenida Naval, y también a los miembros de esta Corporación, que han pedido información al Alcalde, en la Junta de Portavoces, y al Concejal de Obras, en la Comisión; cree que es más por desconocimiento que otra cosa, pero a veces la falta de información genera desconfianza y, bien movido, cabreo colectivo.= En el Ayuntamiento siempre hemos considerado que no era una obra nuestra -y es verdad-, pero al haber un descontento generalizado hay que tomar medidas.= A juicio del Grupo Municipal Socialista, esta Moción llega tarde; REC primero ha atizado el caldo y ahora pretende pasarles la patata caliente, y debería haberlo hecho al revés.= Aunque no han tenido mucho tiempo, han leído atentamente la Moción, y ven que no tiene formato de moción; es más una valoración técnica.= El tema es más complejo; la Moción expone cosas que son ciertas, es verdad, y otras a medias, y otras se las calla (por ejemplo: que no hubo alegaciones en el período de exposición pública del Proyecto).= El Alcalde ha decidido aceptarla como está e introducirla en el Orden del Día; pues habrá que tratarla, pero no cree que éste sea el procedimiento.= Aunque no esté de acuerdo con las formas, sí les reconoce un fondo de razón: y es que NO SABEMOS QUÉ SE VA A HACER, ni los vecinos, ni ellos como sus legítimos representantes.= Él ha visto el Proyecto total, el de 2007 (no conoce el que se va a ejecutar ahora); sí ha leído los objetivos del Proyecto original y son buenos, pues quieren mejorar geológica, biológica y estéticamente este tramo (que es un desastre, por más que nos hayamos acostumbrado a verlo así y ya no nos llame la atención), para beneficio y disfrute de los vecinos de Reinosa (eso dice textualmente).= De la Moción presentada se deduce que, si la asumen, ni las Administraciones implicadas ni los técnicos que han elaborado el Proyecto tienen ni idea, y la empresa tampoco; por cierto, TRAGSA es una empresa pública, integrada en el SEPI, con más de 30 años de experiencia en obras de este tipo, y la Confederación Hidrográfica del Ebro algo sabrá de ríos.= Los miembros de esta Corporación verán, pero él no se atreve a suscribir las valoraciones técnicas de la Moción, porque dice textualmente: “este Ayuntamiento considera (...), etc., etc.”, sobre los residuos, en el punto 1º; o que no se consideró de forma adecuada el lecho cambiante del río (punto 2º); o que afirman por qué se producen filtraciones (punto 3º); nosotros, el Ayuntamiento, como pone la Moción, ¿sabemos eso?; entonces somos unos irresponsables, al haber permitido que empezaran las obras siquiera.= Repite: probablemente tendrán razón en muchas de las cosas que dicen, pero él no cree que sea labor de este Ayuntamiento asumirlas como suyas.= Sí

entienden la preocupación de los vecinos, porque, al no tener información, y ver cómo se les cambia el entorno deportivo y de ocio que tenían, y ese muro que se levanta, nadie sabe cuánto ni para qué, están preocupados, claro.= Pero con esta Moción no les resuelven nada.= El Grupo Municipal Socialista no va a votar en contra de la Moción, pero lo que sirve no es esto.= Él, el otro día, se lo dijo a la Sra. Callejo en la Junta de Portavoces, y se lo vuelve a repetir: si lo que quiere es solucionar el problema, traiga una moción en formato legal, con dos propuestas que el Grupo Municipal Socialista le aprobaría ahora mismo: (1ª) Instar al Sr. Alcalde para que traiga a los técnicos responsables para que informen a esta Corporación del Proyecto real que se va a ejecutar, haciendo una reunión en el Ayuntamiento para informar también a los vecinos y recabar su opinión; (2ª) Instar al Sr. Alcalde para que gestione ante las Administraciones competentes la paralización de las obras mientras no conozcamos en qué van a consistir.= Y dice instar al Sr. Alcalde, porque es al Alcalde a quien corresponde hacer estas gestiones, ¿o no? = Lo demás les puede quedar muy bonito en un papel, pero no sirve de nada.

La Sra. Mantilla Rozas manifiesta que pasan del primer turno de intervenciones, pues quieren conocer la opinión del Equipo de Gobierno, recordando que una rueda de prensa se suspende por traer la Moción aquí a debate, y ellos no tienen aún suficiente información para poderse pronunciar.

El Sr. Alcalde afirma que llevan más de un mes de conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Ebro, y largas y tendidas con los vecinos, y habla brevemente de las condiciones legales y de la cesión de ese territorio a la Confederación, con la que explica que no quieren tener líos. Cede seguidamente la palabra al Sr. Santos.

El Sr. Santos Gómez manifiesta a su vez lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría): Para entender todo lo que está ocurriendo en torno a la obra del Parque Fluvial Híjar-Ebro, este Equipo de Gobierno cree que es importante revisar los hechos que se han venido dando; revisar el relato de lo acontecido cronológicamente nos puede ayudar a todos a entender el voto que este equipo va a proponer.= Las obras comienzan en noviembre y los vecinos ven comenzar unas obras; vienen a informarse durante los meses de noviembre y diciembre; el Alcalde y el Concejal de Obras han recibido a todos y cada uno de los vecinos que han solicitado información, incluso vía redes sociales.= La información que se les podía ofrecer es escasa por la sencilla razón de que no es nuestra obra, y los pormenores de la misma son cuestiones técnicas en las que aventurarse sería atrevido.= De hecho, ante las solicitudes de información que recibieron, se cuestionan en el Equipo de Gobierno reunirse con los vecinos y explicarles la obra, pero esta opción queda en el aire, ya que antes tienen que solicitar información a la Confederación, y finalmente se considera que son ellos y nadie mejor que ellos para explicar su obra.= Es entonces, antes de Navidad, cuando comienza un proceso de negociación y diálogo con la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) que está en vías de dar sus frutos; es necesario entender que la misma es una entidad que no depende de nosotros, y que la única forma de conseguir llegar a un punto de acuerdo es el diálogo y las buenas relaciones entre instituciones, creyendo él que todos entenderemos que por las malas llegar a un acuerdo sería mucho más complicado.= Así mismo, cree que hay que recordar que las decisiones y los proyectos de la CHE tienen un base técnica más que sólida, y que cuestionar eso por parte de políticos sin informes que sustenten lo contrario sería irresponsable.= Volviendo a los hechos: en enero el diálogo con la CHE continúa, mientras que entre los vecinos la altura de los gaviones y la desinformación por parte de algunos hace que el nerviosismo entre algunos de nuestros vecinos crezca; ellos entienden perfectamente su malestar y sus razones para estar nerviosos.= Sobre esto le gustaría decir que este Equipo de Gobierno ha estado, va a estar y estará siempre del lado de los vecinos; siempre, pues son nuestros vecinos y ellos deben defender sus intereses, y eso es lo que van a hacer, sin duda alguna.= Y este Equipo de Gobierno quiere dar las gracias a todos esos vecinos que siempre, de la mejor manera, han venido a informarse demostrando una vez más que son conscientes de que es el Ayuntamiento el lugar al que

solicitar ayuda, y que ellos están aquí para eso, para servirles, y es lo que van a hacer; y que es desde la Administración, desde la medida, el diálogo, el estudio calmado de los informes, la negociación y diplomacia donde se pueden conseguir las mejoras; lo opuesto sólo nos va a llevar al desencuentro entre las Administraciones y los vecinos, y nadie quiere eso.= Es a mediados de enero cuando vienen un grupo de vecinas y vecinos decididos a tomar medidas ante el asunto; los vecinos solicitaban el apoyo del Ayuntamiento para instar a la CHE más información de la Obra, y tienen que decir que es un orgullo pertenecer a un lugar como Reinosa, en el que los vecinos luchan por saber más y por informarse.= El Alcalde y el Concejal de Obras firman los primeros la recogida de firmas que comenzaba en ese momento; el compromiso es incrementar las vías de negociación con la CHE para poder ofrecer a los vecinos información cuanto antes.= Debe decir que el Alcalde, días después de la citada reunión, en una conversación, informa a la Sra. Callejo de cómo se había desarrollado esta reunión y de los compromisos adquiridos por el Alcalde, y de cómo se iban a intensificar las conversaciones con la CHE.= Es una semana después cuando REC presenta una moción en la que se solicita información a la CHE, convoca una reunión con los vecinos para ofrecer una información que el Ayuntamiento desconoce y envía una serie de notas de prensa a los medios locales; una semana más tarde, cuando ellos ya tienen el compromiso de la CHE de venir a reunirse con los vecinos y ofrecer toda la información a los vecinos, es cuando presentan esta declaración unilateral a la que se les ofrece unirse.= Primero: sería una irresponsabilidad unirse a esta declaración sin conocer el informe y los datos en los que se sustenta, ya que realiza afirmaciones sobre datos y fórmulas que ellos no conocen, y que parece que sólo REC conoce.= Segundo: si bien este Equipo de Gobierno cree que el diálogo y la negociación están dando sus frutos, unirse a esta declaración sería decir a la CHE que están equivocados sin dejarles explicarse; creen que los ingenieros que han desarrollado este Proyecto merecen ser escuchados.= Tercero: desde el Grupo Regionalista creen que es más que necesario que se les haga llegar a todos los Grupos el informe que sustenta esta declaración; esperan que REC no esté haciendo afirmaciones a la ligera, y que estos informes y cálculos existan y los puedan estudiar todos; ¿existe ese informe o estudio? = Por último, y en lo que tiene que ver al informe, les surgen algunas dudas que creen que sería interesante, en aras de la transparencia, que REC contestase: (1) ¿quién lo firma? (pues todos sabemos que un informe tiene tanto valor como quien lo firma, y es razonable pensar que será un especialista); (2) ¿cuál es su fecha de realización?

La Sra. Callejo Touriño replica que no se le informa de las acciones del Ayuntamiento en ningún momento, y que en esa conversación informal con el Sr. Alcalde éste no le dijo a ella que hubiera solicitado nada, ni le habló de las actuaciones pensadas, además de que nada se ha informado a los vecinos, y asegura que nadie ha crispado a nadie, en un asunto en el que el tiempo no corre precisamente a favor, y lo que quieren es darles información a los vecinos al respecto, estando así recogido en lo actuado en La Casona. Insiste en que los vecinos no saben nada, y explica que, aunque no sea nuestra obra, éste sí es nuestro pueblo. Respecto a los vecinos que hablaron con el Sr. Alcalde, pregunta cuántos fueron, opinando que no estaban organizados ni reunidos en representación de todos los vecinos. Explica también que, estando ellos en contra de las obras de la Avenida Naval, y recordando que el Ayuntamiento tiene técnicos para valorar la propuesta, ellos no hacen juicios de valor, sino que todo lo que dicen está perfectamente justificado. Respecto a lo que proponen, explica que se piden simplemente tres cosas, que vuelve a detallar, teniendo en cuenta que ellos quieren acercar los ríos a las ciudades, diciendo no a ese muro que describen, y no ven problema en ello, no viéndolo ellos tan técnico, ni tan complicado, para que no se pueda llevar a cabo. Por último, recuerda que los vecinos quisieron otra reunión, pero que les dijeron que no se podía hacer (por una ONG que lo tenía ya solicitado), y eso provocó que fuese trasladado al viernes, y le gustaría que todos los Grupos ahí estuvieran.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien aporta su segunda intervención por escrito a

Secretaría, explica que el Grupo Socialista no está gestionando el Ayuntamiento, pues eso le corresponde al Equipo de Gobierno, y pide al Sr. Alcalde que se mueva, se apruebe o no esta Moción, y llame a los técnicos, deseando que el mismo vaya a Zaragoza o a Madrid y les exponga el tema, y reúna después a la gente aquí para que reciba la información pertinente. Explica asimismo que todos los Grupos tienen el Proyecto de 2007 (él no estaba de Concejal entonces, pero ha visto en el despacho del Grupo Socialista un DVD con el Proyecto total y se imagina que el resto también lo tienen), comentando que a él le gustaba con todas las actuaciones, en Alto Campoo, en Riaño, Celada y Naveda, en Espinilla y Paracuelles, en Matamorosa y en Reinosa (eran más de 6 millones de euros), y ahora se hace sólo esta parte, y desconoce si es válido aquel primer Proyecto para el Parque si no se hacen las otras partes que conllevaba. Afirma que sabe que es un tema viejo, y que cada Alcalde (y Alcaldesa) lo ha querido capitalizar en su momento, aunque ahora está huérfano y parece que nadie lo quiere defender. Explica además que, en definitiva, se trata de un proyecto que en su día fue bien visto por todos -por unanimidad- (prueba de ello es que no hubo alegaciones en el período de exposición al público), que en estos 8 años lo han tratado de capitalizar los distintos Alcaldes, que si no se ha hecho antes ha sido porque conllevaba una inversión importante y, con los recortes de la crisis, se ha ido dejando, y que ahora lo ha recuperado el Gobierno Central, que es el que lo ha adjudicado (dice a la Sra. Portavoz del PP que no tendría que ser él quien defendiera al Gobierno Central), pero que una inversión de este calibre siempre supone actividad económica y empleo, con la falta que hace, y más en nuestra comarca. Añade, recordando la exposición del Sr. Santos, que el Sr. Alcalde suele hacer una exposición global, y pregunta por qué no ha informado antes. Por último, explica que él, sin conocer más, no va a defender si es así o de otra forma (por eso deben tener toda la información), que desde el Grupo Municipal Socialista le piden al Sr. Alcalde que haga las gestiones que dicen y que, al poder ser, se cumplan dos pretensiones: que la inversión se quede en Reinosa y que los vecinos queden razonablemente satisfechos.

La Sra. Mantilla Rozas, quien comenta que ella dice lo que sabe sobre el Proyecto, haciendo una breve referencia histórica al respecto, explica que no cree que haya muchas fotos de ella con este tema, y que lo único que ella hizo como Alcaldesa fue llevar al Pleno la puesta a disposición o cesión temporal de los terrenos, y habla de un diagnóstico con una serie de objetivos: seguridad, mejora ecológica y paisajística, y puesta en valor. Comentando que desde el 2007 el Grupo Popular tiene sólo un c.d., afirma que también ellos desconocen más detalles, y que el Sr. Santos ha dicho palabras muy bonitas, aunque es su obligación, y explica que se trata (en la Moción) de un informe que seguramente estará hecho por técnicos, que lo harán con conocimiento de causa, pero ven que es como un acto de fe si lo aprueban, por lo que se abstienen en ese aspecto. Explica asimismo que ojalá vengan personas competentes y les digan cómo será el Proyecto, entendiendo el malestar de los vecinos, tratándose a su entender de minorizar los problemas y mejorar, e incide en que lo más importante es conocer el Proyecto y que quienes tengan la competencia lo defiendan aquí. Finalmente, manifiesta que, viendo que todo ha cambiado, pasando de cinco millones a dos, por lo que ha tenido que haber una modificación sustancial de las actuaciones, e igual debían todos haberlo conocido previamente, debe ser el Sr. Alcalde quien hable ahora, dando la pertinente explicación.

El Sr. Alcalde, quien previamente critica que el Portavoz socialista diga que no sabe nada, pero a la vez manipule este asunto, y comenta que se trata de un tema muy serio, no debiendo entrar a su entender en juguetes políticos, sino estar todos juntos, los trece, para encontrar una solución buena y positiva, hablando también de los vecinos que efectivamente han pasado por aquí, y afirmando que hace ya tiempo (pues muy claro lo tenían) el Sr. Zabalía y él firmaron lo que firmaron, manifiesta lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Desde esta Alcaldía y desde el Equipo de Gobierno quieren reafirmar lo que ha dicho su compañero (el Sr. Santos).= Son ya muchos años luchando por los intereses de los vecinos de Reinosa, y no hay nada que demostrar; ellos,

de oportunismo, nada de nada.= Inmediatamente deben, y debe, declarar bien alto:= La obra del Parque Fluvial no les gusta (y así se lo han dicho a muchos vecinos con los que han tenido la oportunidad de cambiar impresiones), y es una pena, porque en este Proyecto pusieron durante la legislatura 2003-2007 toda la ilusión (aprovecha para recordar que fue una propuesta del Grupo Regionalista de Reinosa al Gobierno Regional y, consecuentemente, a la Confederación Hidrográfica del Ebro -en adelante, CHE- y al Ministerio de Medio Ambiente, y que aquel Proyecto muy poco o nada se parecía al actual).= Pero los tiempos mandan y los presupuestos de las entidades son los que son; en este caso se minimizan de 6 a 2 millones de euros; sin embargo, el objetivo de la CHE es loable: evitar inundaciones y perjuicios a los vecinos de la ribera; insiste en que el diseño no les gusta, y en que lo que ven no les gusta y es un sentimiento compartido con muchos reinosanos, pero el objetivo de la CHE es loable.= Desde esta Alcaldía han mantenido muchas conversaciones con responsables de la CHE desde hace más de un mes, trasladándoles su preocupación compartida, y debe agradecer su receptividad y su comprensión; todas estas comunicaciones decidieron entre las partes que cristalizasen en correos que pasa a leer (uno desde el Ayuntamiento, de 25 de enero de 2016, firmado por este Alcalde, solicitando al Jefe del Área de Gestión Medioambiental de la Comisaría de Aguas -CHE- una reunión informativa sobre la obra en cuestión -hablando antes en dicho escrito de las innumerables quejas recibidas por parte de habitantes de este Municipio así como por los vecinos de los bloques de viviendas de la Avenida Naval en relación con los muros, gaviones, en lo que respecta a su altura, que la CHE está ejecutando en el entorno próximo de las fachadas que dan al río-, y solicitando la toma de medidas oportunas y pertinentes al respecto en el tramo de la actuación que afecta a la Avenida Naval; y otro en contestación desde la CHE, de fecha 28 de enero de 2016, firmado por el Comisario de Aguas, al que adjunta informe emitido por el Jefe del Área de Gestión Medioambiental antedicho, y Director de las actuaciones relativas al “Proyecto del Parque Fluvial de los ríos Híjar y Ebro. Acondicionamiento ambiental y paisajístico, Fase I.- Mejora del estado del río y de los ecosistemas asociados”, explicando que desde dicho Área no existe inconveniente alguno a la celebración de la reunión solicitada, si bien será necesario coordinar previamente la asistencia de representantes tanto de la Comunidad Autónoma de Cantabria como del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, habida cuenta del Convenio celebrado por ambas partes en su día y que dio origen a la redacción y tramitación del Proyecto que lleva por título “Proyecto de Parque Fluvial de los ríos Híjar y Ebro: Acondicionamiento ambiental y paisajístico”, que en este sentido la primera fase del citado Proyecto está actualmente en fase de ejecución, y que, consecuentemente, se dará traslado del día y hora, a la mayor brevedad posible, informando finalmente que, respecto a los muros que se están ejecutando, y dada la controversia generada, se traslada que esta Dirección Facultativa de las obras deja en suspenso la decisión respecto a la cota definitiva de coronación de los mismos, la cual será comunicada una vez celebrada la citada reunión).= Siguen hablando desde entonces.= Esperan, pues, la reunión informativa de estos organismos; creen firmemente en la lealtad institucional, y la CHE y demás organismos les generan total confianza.= No hay protagonismos que valgan, al menos desde esta Alcaldía y desde este Equipo de Gobierno; saben que el resto de la Corporación coincide en su planteamiento de solicitar esta información, y les pide, estando seguro de que va a ser así, que sean una piña.= Les toca hacer gestiones como representantes que son elegidos democráticamente por los reinosanos, y la única rentabilidad que esperan es la de servir a los intereses de nuestros vecinos.= Una vez más, debe insistir en que tienen el firme compromiso de la CHE en venir a Reinosa a explicar el Proyecto, y confían plenamente. Añade que cuando sepan la fecha en que van a venir se lo trasladan al resto de corporativos, y que no están de acuerdo con aprobar una declaración institucional sin saber quién ha hecho esas valoraciones técnicas, opinando que debe ser la CHE la que lo haga.

La Sra. Callejo Touriño manifiesta que le parece estupendo que venga personal de la

CHE a explicarlo y que eso quede en suspenso, dando algún detalle más al respecto. Explica además que está de acuerdo en que sean todos una piña, y que seguirán solicitando.

El Sr. Alcalde opina que los muros son realmente antiestéticos y generan un impacto negativo, teniendo a su entender toda la razón del mundo los vecinos. Concluye que desean atender la confluencia de intereses convergentes y que sean todos efectivamente una piña, y espera y desea llegar a una buena solución.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo su resultado negativo, con un (1) voto a favor (REC), seis (6) votos en contra (PRC) y cinco (5) abstenciones (PP y PSOE). Por lo tanto, la Moción no prospera.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que los trece unidos apoyarán al vecindario de la Avenida Naval.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta de la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), formulada en la sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2015: *“1.- El Pleno aprobó por unanimidad la elaboración de un informe técnico y establecer un calendario para el nuevo PGOU antes de que finalizase el año. ¿Cuándo se les hará entrega del citado informe?”*

El Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que al principio del escrito de sus preguntas la Sra. Callejo dice que “REC vuelve a insistir con tres preguntas que hacen en casi todos los Plenos, porque como las respuestas no les satisfacen vuelven a preguntar”, replica que se responde como se responde, pidiendo a los señores de REC que digan cómo quieren que les respondan.

Por su parte, el Sr. Zabala García contesta lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Como sabe la Sra. Callejo, han contemplado una partida de 50.000 euros para el 2016 para acometer el nuevo PGOU.= Como contestación a su pregunta, dice que en la última Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana se les presentó el informe técnico solicitado, en el cual se exponen los pasos técnicos, administrativos y legales para llevar a cabo la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, así como un calendario para llevarlo a cabo.= Como resumen, dice que el proceso a seguir es el siguiente:= FASE 1: Adjudicación del contrato para la elaboración del nuevo PGOU= Elaboración de los pliegos de condiciones; Concurso; Adjudicación del contrato.= Es en este punto donde nos encontramos actualmente.= Este proceso calculan que dure 6 meses, con lo cual para finales de junio del 2016 tendremos la empresa adjudicataria de la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.= FASE 2: Elaboración del nuevo PGOU= A partir de este momento, las fases son las siguientes:= Avance y solicitud de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.= Es en esta fase donde se diseña la ciudad que queremos para los próximos años; esto se elabora a partir de recogida de datos, análisis de ellos, estudio de la situación inicial con hipótesis de futuro (demográfica, económica, social, etc.), así como elaboración del informe ambiental oportuno.= Aprobación inicial y estudio ambiental estratégico.= En esta fase se redacta el documento para aprobación inicial del PGOU, donde se tienen en cuenta las sugerencias y observaciones, si procede; de la misma manera, se aprueba el estudio ambiental estratégico, una vez ha sido remitido a la Consejería competente ambiental.= Aprobación provisional.= Redacción del documento para aprobación provisional del PGOU, una vez han sido estudiadas las observaciones y alegaciones aparecidas durante el período de información pública.= Aprobación definitiva.=

Redacción del documento para aprobación definitiva del PGOU, previo envío y aprobación por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU).= Esta segunda fase tiene un tiempo estimado de 3 años.= Todas las duraciones de cada fase de redacción del nuevo PGOU pueden verse incrementadas en función de las alegaciones, tanto de organismos públicos, privados y particulares, y de las aprobaciones propias del Municipio en sus Plenos, por lo cual, en la Comisión donde se expuso el informe técnico, todos los Grupos trasladaron a la citada Comisión el objetivo unánime de tratar de tener la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa para finales de esta legislatura.

► Se da lectura a las siguientes preguntas de la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), formuladas en la sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2015: *“2.- Como la pregunta en el Pleno pasado no la formuló adecuadamente, la hace otra vez: si se ha cambiado el Proyecto (del puente sobre el río Híjar) según las recomendaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ¿por qué la misma concede el permiso a precario?, ¿se ha solicitado el cambio de autorización en precario del Proyecto?”*

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Esta pregunta se contestó en el Pleno celebrado el día 12 de noviembre del 2015; no obstante, volverán a contestar a su pregunta, de tal manera que espera que su respuesta sea comprendida.= A PRECARIO: “Que se tiene o se disfruta sin poseer ningún título de propiedad ni ser el dueño, por tolerancia o por inadvertencia del mismo”; otra definición es respecto de la salud, pero esta no tiene ningún sentido en este Pleno.= La Confederación Hidrográfica del Ebro concedió el permiso en precario caso de retomarse la obra del Parque Fluvial, obra que ya se ha iniciado; el “precario” aquí significa que la ejecución del Puente sobre el Río Híjar no debe afectar a la construcción del Parque Fluvial Ebro-Híjar; por tanto, y con esta premisa, en el Proyecto del Puente sobre el Río Híjar, en la zona de confluencia con el Parque Fluvial, se han dispuesto unos marcos para que no haya interferencia entre ambas obras, con lo que se resuelve el “precario” de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ya que, de esta manera, el puente no va a afectar al desarrollo del parque fluvial.= Dice que tienen el Proyecto modificado con la solución de los marcos para enviar a la Confederación Hidrográfica del Ebro para eliminar el “precario”.

► Se da lectura a la siguiente pregunta de la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), formulada en la sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2015: *“3.- Ya tenemos el Portal de Transparencia. ¿Por qué no se empieza ya a publicar lo mínimo que exige la Ley, como la publicidad activa? En cinco días deberíamos por lo menos publicar lo que afecta al Ayuntamiento y a EMUPROSA respecto a retribuciones de altos cargos y todo lo referido a la contratación.”*

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): La Comisión de Transparencia se va a poner en marcha este mes, y será en esta Comisión donde se traten los asuntos que se refieren a este tema; es importante remarcar que este Equipo de Gobierno está trabajando en la nueva web del Ayuntamiento de Reinosa y en la actualización de la Sede Electrónica, que esperan sea una parte importante en la Participación Ciudadana y en el apartado de Transparencia de esta institución. Recuerda asimismo que ya han sido nombrados los cargos de esta Comisión, reconociendo que no ha habido la premura que debiera, e insiste en que será lo más pronto posible, y lo que demanda la ciudadanía.

► Se da lectura a la siguiente pregunta de la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), formulada en la sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2015: *“4.- ¿Cómo van las negociaciones (si las ha habido) del Gobierno de Cantabria con el de Castilla León para mancomunar servicios del Hospital Campoo?”*

Recordando que el Sr. Alcalde ya contestó esta pregunta en la sesión plenaria antedicha (consta en Acta lo siguiente: “El Sr. Alcalde explica que él no es el Consejero, y que él va empujando, pero no toma decisiones”), el mismo explica ahora que sigue empujando, pero las decisiones las toma quien las toma, refiriéndose tanto a la Consejería de Sanidad como a la de Presidencia, y que espera y desea llegar a un en-tente cordial con Castilla y León.

► Se da lectura a las siguientes preguntas del Sr. Corral Gutiérrez, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formuladas en la sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2015: *“El Sr. Alcalde tiene la costumbre de intervenir el último en algunos puntos de debate, lo cual no es muy democrático, pues el proponente no puede rebatir ya nada de lo que dice (y vaya si dice). Antes no pudo preguntárselo, y por eso ahora le plantea estas dos preguntas:= - ¿Piensa el Sr. Alcalde cumplir la Moción aprobada en el punto 8?=- ¿Cuándo?=- Ambas preguntas son muy concretas, y espera una respuesta concreta también, no como en la respuesta que le ha dado antes a la pregunta de la periodicidad de las comisiones (añade que pide que no le meta un rollo).”*

El Sr. Alcalde contesta a lo primero que sí, y, respecto a lo segundo (cuándo), contesta que será en cuanto pueda. Añade que están ahora con la selección de dos Policías (el día 15 comienza, con las pruebas físicas), y que tras dicha selección se compromete a llevar a la Comisión pertinente las Bases del Jefe de Policía, insistiendo en que ahora tienen un mar (o caldo) tranquilo al respecto, y expresa su deseo de que siga, pues a su entender interesa a todos, y a la ciudadanía en general.

► Se da lectura a la siguiente pregunta de la Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, formulada en la sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2015: *“La Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, pregunta qué idea tiene el Equipo de Gobierno respecto a la demanda vecinal sobre el destino del patio del Colegio Casimiro Sáinz para aparcamientos”.*

El Sr. Alcalde contesta que el sentimiento es unánime, pensando que no pueden meter ahí coches, tratándose de recuperar a su entender el sentido de que sea una zona de esparcimiento infantil para la práctica deportiva (añade que es el sentimiento de los Sres. Portavoces y que así lo pretenden hacer).

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

- ¿Se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y, si es afirmativa, cuándo, el cambio del permiso del Proyecto a precario del Puente sobre el Río Híjar?

- ¿No es verdad que se autorizan a precario las obras de pequeña envergadura, desmontables, etc., y que si hay algún problema derivado de la construcción a precario con los vecinos, o quien sea, será el Ayuntamiento de Reinosa el que tendrá que pagar esos costes?

- Según la Moción para los Presupuestos Participativos, aprobada en el Pleno del 23/12/2016, "Que en las inversiones de obras previstas para este año desde el mes de enero 2016 queden habilitados mecanismos para que la ciudadanía pueda expresar públicamente su parecer respecto a las actuaciones que realiza el Ayuntamiento en este capítulo". La pregunta es: ¿Que herramientas se están habilitando para este fin?

► El Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, ruega al Sr. Alcalde que tenga un poco más de respeto y educación hacia los miembros de la Corporación cuando interviene en los Plenos, y que no se ría de ellos.

El Sr. Alcalde, viendo bueno que haya cierta distensión, contesta que él responde en los mismos términos y tono de las preguntas que se le hacen (comenta que si le llaman rollista no se va a callar), siempre con el máximo respeto, pero que si se le toma el pelo él

no está para eso.

► El Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

1.- Desde el año 2013 el Ayuntamiento de Reinosa cuenta con una ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOCALES MUNICIPALES, y tenemos también una ORDENANZA FISCAL que nos permite cobrar por su utilización. Existe un cierto descontento porque no en todos los casos se cumplen las Ordenanzas y porque no todos los que usan los locales municipales cumplen las normas que recogen, como debe ser al estar hablando del patrimonio de todos.

Por eso, el Grupo Municipal Socialista formula al Equipo de Gobierno (Concejal de Patrimonio) las siguientes preguntas:

1a.- ¿Está cumpliendo el Equipo de Gobierno y haciendo cumplir lo que recoge la Ordenanza sobre utilización de locales municipales?

1b.- ¿Cuánto ha ingresado el Ayuntamiento de Reinosa por la utilización por particulares, asociaciones, colectivos, etc. de los locales municipales?

1c.- ¿Cuánto ha ingresado en 2015 el Ayuntamiento de Reinosa en concepto de sanciones por el mal uso de los locales municipales?

2.- En el Presupuesto de 2015 se recogía como inversiones en el concepto 342.622 de INSTALACIONES DEPORTIVAS la cantidad de 150.000 € (que iban a ser apoyadas y complementadas por la Concejalía de Obras), con el fin de mejorar, modernizar y hacer más sostenibles nuestras piscinas municipales cubiertas con la construcción de un gimnasio para ayudar y reforzar a la preparación de nuestros equipos federados así como para el disfrute de los propios usuarios doblando la superficie útil de la propia instalación y la construcción de un bar anexo y exterior a las piscinas que cumplimentara la oferta (obras de las que este Ayuntamiento ya hizo un proyecto), como también se contemplaba en esas inversiones la mejora de la cubierta de las propias piscinas municipales. Otra de las importantes obras contempladas por ese presupuesto era la mejora, construcción y adecuación (de la que también existe otro estudio y proyecto) de un nuevo campo de rugby que dignificara el lugar (Los Obesos) donde ahora se juega y entrena en unas condiciones que no nos aseguran la seguridad de nuestros deportistas ni su dignidad y encima su desarrollo ayudaría notablemente a aliviar la saturación de el Campo Municipal de San Francisco. Otra obra que también se estudió y presupuestó fue el arreglo del techo del pabellón viejo que también pone en riesgo la seguridad de las personas que allí hacen deporte debido a las goteras y las charcas que se forman en su pista. Más obras que se contemplaban era la cubrición de nuestras pistas de padel para darlas funcionalidad en invierno así como dotar de luz a la pista número uno de tenis.

Por todo ello, la pregunta del Grupo Municipal Socialista es:

- ¿Qué gestiones ha hecho el Alcalde de Reinosa y/o el Concejal de Deportes y/o el Concejal de Obras para ejecutar la inversión aludida?

- ¿Cuál de estas obras está entre sus prioridades para este año o está ya en estudio o se va a acometer por su importancia y urgencia?

3.- El pasado mes de junio el Alcalde en funciones (Emiliano Corral) puso en marcha el expediente para la ampliación y mejora de la pista de Skate y el Equipo de Gobierno actual una vez más no ha cumplido ese acuerdo.

Ante esta nueva deslealtad con el PSOE y con los ciudadanos de Reinosa el Grupo Municipal Socialista pregunta:

- Razones del Equipo de Gobierno para no haber cumplido el acuerdo de junio pasado.

4.- **¿Se les podría explicar a ellos y a todos los ciudadanos de Reinosa por qué a un club deportivo como el Campoo Rugby Club, con más de 250 fichas de niños y niñas de nuestra ciudad, y no únicamente de nuestra ciudad, que nos representa no sólo en Cantabria, sino por toda la geografía española así como en el extranjero, y que ha desarrollado en Reinosa y la comarca deportes que no existían, como el Rugby cadete y senior, el Voleyball femenino, el Hockey femenino sobre hierba, el Fútbol Sala federado, y que encima ayuda y colabora siempre con este Ayuntamiento en todos esos acontecimientos deportivos que se les pide, se les podría explicar por qué este Alcalde y el Concejal de Deportes y Patrimonio les niega una y otra vez un local municipal (que tantos otros disfrutan) para poder desarrollar mejor su trabajo?**

► La Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

1. Como ya es costumbre en este Grupo y recogiendo las quejas y peticiones de los vecinos, PREGUNTAN:

• Ante los desperfectos y “hundimiento” de ciertas zonas de vía pública y viales, causados por el paso de camiones pesados en Calle Montesclaros, Travesía de Montesclaros y Los Cuetos, y estando prohibido dicho paso, ¿qué medidas se van a tomar al respecto o, de conocerlo el Equipo de Gobierno, qué medidas está llevando a cabo? ¿cómo se controla actualmente la prohibición de entrada de camiones pesados en la ciudad?

2. Ante la presencia de residuos y escombros de obras depositados en la zona cercana al antiguo Matadero, PREGUNTAN:

• ¿Cuál es su procedencia y cómo es posible que lleven allí depositados tanto tiempo? ¿y cuándo piensan hacer algo al respecto?

3. Notificada Resolución por la que se deniega ampliar plazo para ejecutar la obra de cambio de ascensor en La Casona, PREGUNTAN:

• ¿qué ha ocurrido en su ejecución para que no se haya hecho en el tiempo que obliga una intervención subvencionable como lo es esta obra? ¿se ha perdido la subvención o cabe aún su recuperación? ¿y quién es el responsable de tal gestión?

4. Se enteran por Decreto de Alcaldía (nº 1483, de fecha 30 de diciembre de 2015) de la adjudicación del contrato a la empresa VIALINE GESTION, S.L., del servicio de colaboración en la gestión de multas (expedientes sancionadores de tráfico), y PREGUNTAN:

• ¿qué acuerdo se ha firmado, a qué nos compromete y en qué condiciones se ha firmado? Así como conocer un resumen económico de la gestión anterior de esta empresa y que se dé cuenta del mismo en el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,